

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

100- 27

RESOLUCIÓN N° 067
 18 de septiembre de 2024

MUSEO Casa de la Memoria



Fecha: 20/09/2024 15:27:23.957
 Asunto: HISTORIAS LABORALES
 Remitente: Luis Eduardo Vieco Maya
 Destino: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA- Destinatario: Walter Leandro Clavijo Cartagena

“Por la cual se autoriza retiro parcial de cesantías”

EI DIRECTOR GENERAL

del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Servidor WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.138.845, que se desempeña como profesional especializado código 222 grado 3P, según información que reposa en el expediente de su historial laboral, se encuentra vinculado desde el 16 de diciembre de 2020 por medio de concurso de méritos.
2. El servidor citado solicita mediante comunicación con radicado 202420000045 del 16 de septiembre de 2024, la aprobación para el retiro parcial de cesantías con el fin de cubrir obligación para reparaciones y ampliaciones del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5446303 y propiedad del funcionario mencionado.
3. Los documentos anexos a la solicitud son:
 - Certificado de Libertad del inmueble, original.
 - Solicitud de retiro parcial de cesantías.
 - Contrato de obra con Contratista Claudia Gómez c.c. 43.516.584.
 - Copia de la cedula del contratista.
 - Declaración juramentada del servidor.
 - Certificado de Colpensiones con saldo del servidor.
4. Que, la ley 1071 de 2006 *“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”* reza textual **Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** *Son destinatarios de la presente ley los miembros de las Corporaciones Públicas, empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Para los mismos efectos se aplicará a los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del Banco de la República y trabajadores particulares afiliados al Fondo Nacional de Ahorro.*
5. Que, en la precitada Ley en el **Artículo 3° se establece que: Retiro parcial de cesantías.** *Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:*

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

6. A la fecha el servidor solicita retiro parcial de las cesantías por valor de \$ \$9.208.000, para cubrir graven para reparaciones y ampliaciones del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5446303 y propiedad del funcionario mencionado.
7. Que actualmente el servidor tiene un saldo en el fondo de cesantías, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por valor de \$9.283.631,51.
8. Que, en mérito de la normatividad enunciada y vigente se reconoce y aprueba el retiro parcial a las cesantías por el valor de la obligación Contrato de obra con Contratista Claudia Gómez c.c. 43.516.584.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

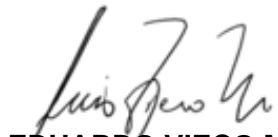
ARTÍCULO 1°. Autorizar el retiro parcial de las cesantías, al señor WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.138.845, por valor de la deuda certificada por Contratista Claudia Gómez c.c. 43.516.584 por nueve millones doscientos ocho mil pesos (\$9.208.000), el cual será destinado exclusivamente para el pago de la obligación mencionada.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS desembolsar la suma de nueve millones doscientos ocho mil pesos (\$9.208.000), a la cuenta de ahorros número 94732022869 ahorros Bancolombia a nombre de WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA por concepto de reparaciones y ampliaciones del inmueble.


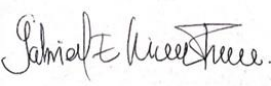

ARTÍCULO 4° Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes su notificación.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín el día 18 días del mes de septiembre de 2024


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General
 Museo Casa de la Memoria

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 3 de 3</p>

<p>Elaboró:</p> 	<p>Revisó:</p> 	<p>Aprobó:</p> 
<p>César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión Humana</p>	<p>Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Jurídico</p>	<p>Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa</p>